## 26 de septiembre 1951 DECRETO LEY Nº 2742.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

## CONSIDERANDO:

Que la H. Convención Nacional ha sancionado la Ley que asigna la pensión vitalicia mensual de Bs. 1.500.— en favor de la señora Victoria Montes de Oca Pando, en mérito a sus relevantes virtudes morales, actos filantrópicos ejercitados con prisioneros bolivianos en la República del Paraguay, durante la pasada campaña del Chaco.

Que, debido a la desvalorización monetaria, dicha pensión resulta insuficiente en las actuales circunstancias, siendo de equidad y justicia reajustar la suma asignada originariamente.

En Junta Militar de Gobierno,

## DECRETA:

**Artículo único.**— Con carácter excepcional, y a partir del mes de Octubre de 1951, reajustase la pensión vitalicia asignada a la señora Victoria Montes de Oca Pando, hasta la suma de Bs. 4.500.—, imputándose la erogación al item 52 del Capítulo de Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional vigente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y un años.

(FDO). GRAL. HUGO BALLIVIAN.— Gral. Antonio Seleme.— Gral. Francisco Careaga.— Gral. Donato Cardozo.— Tcnl. Luis Martínez.— Cnl. Tomás A. Suárez.— Tcnl. Facundo Moreno.— Tcnl. Sergio Sánchez.— Tcnl. Carlos Ocampo.